

Publicado el catálogo provisional de puestos de trabajo susceptible de funcionarización del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.

Madrid, 28 de septiembre de 2023

En el día de hoy se publica la Resolución por la que se hace público el **catálogo provisional** de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Este catálogo provisional incluye al **personal laboral fijo cuyo puesto de trabajo es susceptible de ver transformada su naturaleza y pasar a funcionario**.

Como ya sabéis desde la **UGT** llevamos mucho tiempo luchando porque se desarrolle y se cumpla el Acuerdo Convenio y en particular la funcionarización. Es una deuda pendiente desde hace décadas que se tiene con el personal laboral fijo. El catálogo es un gran paso y una vez concluido, negociaremos las bases del proceso selectivo que definirá la manera de acceder, siempre voluntariamente, a funcionario.

Desde **UGT** os queremos informar de lo siguiente:

- La inclusión en un catálogo no presume que se reúnan los requisitos legalmente establecidos para el acceso al Grupo/Subgrupo de Clasificación, Categoría, Escala o Subescala a que se adscriba su puesto de trabajo
- Para el encuadramiento inicial en el nuevo grupo/subgrupo profesional no será requisito estar en posesión de la titulación necesaria para el acceso al mismo, salvo que su exigencia venga impuesta legalmente. No obstante, el hecho de quedar encuadrado en un nuevo grupo/subgrupo profesional y especialidad no presumirá, a efectos de promoción y provisión, la posesión de la titulación del grupo/subgrupo profesional al que la misma corresponde, estando en estos casos a los requisitos fijados en la correspondiente convocatoria.
- El personal que ocupe puesto de grupo/subgrupo profesional superior en titulación de la que disponga, permanecerá en el mismo hasta el final de su relación laboral, considerándose el puesto ocupado "a regularizar".

Informa

- Se podrá presentar el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos que se encuentre en situación de **excedencia sin reserva de puesto de trabajo**, siempre y cuando reúna los requisitos y deberá presentar la solicitud de inclusión en el catálogo de puestos susceptibles de funcionarización presentando una instancia general normalizada que podrá cumplimentarse de forma manual o electrónica.
- Dicho catálogo se hace público para que las personas interesadas dispongan de un plazo de **15 días** contados a partir de mañana, para formular, respecto al citado catálogo provisional, cuantas **alegaciones** consideren oportunas, mediante instancia general normalizada que podrá cumplimentarse de forma manual o electrónica.
- En todo caso, una vez que el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos incluido en uno de los catálogos de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización, supere **el correspondiente proceso selectivo**, deberá acreditar que reúne los requisitos legales establecidos para el ingreso en el Grupo/Subgrupo de Clasificación, Categoría, Escala o Subescala a que se adscriba su puesto de trabajo. Dicho proceso selectivo es el siguiente paso que vamos a negociar y del cual os iremos informando.

Las alegaciones formuladas conforme a la presente resolución respecto del catálogo provisional y una vez resueltas por la misma en el sentido que proceda, por la Dirección General de Costes y Gestión de Personal se dictará resolución por la que se hará pública en el BOAM la relación de alegaciones estimadas y desestimadas conforme al acuerdo adoptado al respecto por la citada Mesa General de Negociación. Publicada dicha resolución, el catálogo definitivo de puestos susceptibles de funcionarización se elevará por la Dirección General de Costes y Gestión de Personal para su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno que se hará público en el BOAM.

Para consultar el catálogo pincha en el siguiente enlace:

[Acceso con Ayre](#)

[Acceso sin Ayre](#)

Seguiremos informando....

Informa